INFORME SECRETARIAL: Cali, septiembre 29 de 2021. A Despacho de la señora Jueza la decisión emitida en vigilancia administrativa dentro del presente proceso ordenando su archivo. Favor proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia Nro. 1479
Radicación Nro. 2021-00257

Cali, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE. Teniendo en cuenta lo dispuesto por el Magistrado del CSJ del Valle del Cauca, se estará a lo resuelto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ESTARSE** a lo resuelto por el Magistrado del CSJ del Valle del Cauca en su providencia del 24 de septiembre de 2021 que resuelve archivar la vigilancia judicial.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a las partes conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 142 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a66764f277f7ef0929268f2526d2868cd666d2947bff323bcf0c5fb1af24cc64**
Documento generado en 05/10/2021 04:56:07 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica